Modelo 1 (C)

SECCION I

Información de contacto de la ONG (principal):

Nombre de la ONG: Sindicato Nacional de Trabajadores de Marina Mercante,

Puerto y Pesca

Persona a contactar: Alberto Marchante Fuentes

Teléfono: (537) 879 50 79 E-mail: marchante@ctc.cu

SECCION II

Lengua(s): ESPAÑOL SOLO

SECCION III

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.

Oncena Sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

SECCION IV

No posee Estatus Consultivo.

SECCION V

Título: Información del Sindicato Nacional de Trabajadores de Marina Mercante Puertos y Pesca sobre el cumplimiento en los sectores donde ejercemos nuestro accionar de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que disfrutan nuestros afiliados (Derechos Humanos).

SECCION VI

Texto

- 1. Nuestro Sindicato cuenta con 56500 afiliados en total. De estos 33 800 pertenecen al Ministerio de la Industria Pesquera (MIP), 19000 al Ministerio del Transporte y la diferencia son jubilados afiliados de los dos ministerios. Las cifras expresadas representan el 99,7% de todos los trabajadores activos contratados.
- 2. El principal reconocimiento a los trabajadores del derecho al disfrute de los Derechos Humanos están establecidos en la Constitución de la República y específicamente en la Ley # 49 (Ley del trabajo) y la Ley # 24 (de la Seguridad y Asistencia Social de Cuba).
- 3. En estas dos legislaciones están reconocidas y en la realidad se materializan todos los derechos a los que el trabajador como hombre de la sociedad tiene derecho y necesidad.

❖ Derecho a fundar un Sindicato y sindicalizarse

4. Como se expresó anteriormente solo el 0,3% de nuestros trabajadores no están afiliados y esto es por libre voluntad, por estar afiliado generalmente a la organización religiosa (no legalizada) Testigos de Jehová, a pesar de no estar afiliados a las

estructuras sindicales, los atienden y gestionan ante las administraciones sus inquietudes y reclamaciones.

- 5. Los trabajadores están agrupados sindicalmente en organizaciones de base (secciones sindicales y buroes) a nivel de cada colectivo laboral y estructuras de dirección profesional a nivel de municipio provincia y nación. Con la misión primera de representarlos ante todas las estructuras administrativas de los ministerios, así como de motivarlos y convocarlos al cumplimiento de las tareas de la producción, los servicios, la investigación por la que están contratados encada entidad laboral a las que pertenecen.
- 6. El Triunfo de la Revolución Cubana de 1959, constituyo un cambio trascendental en la vida económica, social y cultural de los trabajadores del sector Marítimo Portuario, así como de los pocos pescadores no organizados y particulares que en condiciones precarias realizaban la actividad de pesca para la subsistencia propia y de sus familias.
- 7. En 1959 el estado cubano no contaba con flota mercante propia, esta surge en ese mismo año, alcanzando sus más altos grados de operatividad en la década de 1980. A partir de 1996 producto del recrudecimiento del bloqueo impuesto a nuestro país por el Gobierno de los Estados Unidos de América y a la desintegración del campo Socialista con quien desarrollábamos un intercambio y comercio sobre bases de ayuda mutua y siempre teniendo en cuenta nuestra condición de país subdesarrollado, se redujo nuestra actividad productiva lo que impacto el empleo de nuestros trabajadores y afiliados.

❖ Derecho al trabajo.

- 8. Esto se expresa de forma concreta en las reubicaciones laborales a nuestros trabajadores producto a la desaparición de fuentes de empleos tanto en la actividad marítima como portuaria, a partir del año 1996 donde la actividad en estos dos sectores se vio reducida en más de un 75% producto del incremento del bloqueo. Para el obrero que no disponía de una reorientación laboral de acuerdo a su perfil ocupacional, se les ofreció el estudio, la superación cultural y técnica como una forma de empleo.
- 9. En esta reorientación laboral se les ha garantizado una garantía salarial promedio del mejor salario devengado en su vida laboral (se toma el período que mejor salario que devengó) (Resolución #21/2005 del MTSS).

Derecho a igual salario por igual trabajo.

- 10. En las actividades de la Marina Mercante y Portuarias al Triunfo de la Revolución del 1959, la presencia y participación de la mujer trabajadora era cero, hoy tenemos a bordo de las Motonaves (barcos) mujeres que son oficiales y en otros cargos. En el área portuaria la presencia de la mujer esta en todas las actividades donde sus aptitudes físicas les permitan. En todo puesto de trabajo que desarrolla la trabajadora cubana reciben igual salario que el mismo trabajo desarrollado por hombres e inclusive valorando siempre y creándoles condiciones especificas a sus características biológicas.
- 11. Debemos destacar que nuestros trabajadores y afiliados reciben además del salario fijo una estimulación en Moneda Nacional (MN) y en CUC lo que se comporta de la

siguiente manera: Estimulación en MN 4 716 trabajadores, Estimulación en CUC 37 996 trabajadores, lo cual es el resultado de un acuerdo entre los trabajadores, el sindicato, las direcciones administrativas y los ministerios.

❖ Derecho a la Salud.

- 12. Todos nuestros trabajadores tienen garantizados chequeos médicos pre y pos laboral de forma gratuita, y en la mayoría de las entidades este lo realizan los profesionales de la salud que laboran de forma permanente en nuestras instalaciones y motonaves.
- 13. Los vinculados a la actividad de la acuicultura (pesca en estanques de agua dulce) tienen garantizados la vacunación sistemática contra la leptospirosis.

❖ Derecho a la educación y participación en la vida cultural de la comunidad.

- 14. El sistema de Educación obrero Campesino nos ha permitido siempre que se de la posibilidad de tener matricula (cantidad de obreros) para abrir un aula en nuestras entidades, que nuestros obreros puedan elevar su nivel cultural, técnico y profesional desde el propio centro de trabajo, además el decreto Ley #191, da la facilidad que los trabajadores jóvenes con interés y resultados en su actividad especifica pueda optar por becas de estudios con salario para estudios superiores.
- 15. El estudio como forma de empleo permite la actualización, recalificación, ampliación del perfil ocupacional de quienes acuden de esta forma de trabajo, lo que permite una utilización productiva en la elevación del nivel cultural de los trabajadores cubanos en los tiempos de interrupción laboral.
- 16. Los ministerios en los que accionamos a partir de que lo hemos conveníado (CCT) desarrollan movimientos de aficionados en actividades artísticas y deportivas, desde el nivel de base hasta competencias anuales a nivel nacional, lo que ha permitido utilización útil y sana del tiempo libre y de descanso de los trabajadores, así como de miembros de la comunidad donde se encuentran enclavadas nuestros centros laborales. Estos movimientos han promovido talentos que de no ser así no saldrían a la luz pública.

Derecho a la alimentación.

17. El derecho a la alimentación adecuada y balanceada se materializa en el accionar diario de nuestros ministerios por lograr en todos nuestros colectivos donde tenemos comedores obreros que estos alcancen la condición de modelos (esta condición implica que los alimentos que se ofertan logren un balance en la recuperación de las energías perdidas por los obreros en su quehacer, así como lograr una reanimación psicológica para tener una segunda jornada de labor productiva), lo que se evalúa y exige sistemáticamente por el sindicato.

❖ Derecho a seguros en caso de enfermedad, invalidez, vejez y otros casos.

- 18. Todo trabajador nuestro que sufre invalidez parcial tiene derecho y de hecho se cumple que las administraciones les garanticen una reorientación laboral de acuerdo a su aptitud física o mental y a que la asistencia social le subsidie salarialmente parte de la diferencia del salario que devengaba anteriormente.
- 19. La Gente de Mar antes de contrato de enrolo deben ser asegurados contra todo riesgo según establece normas internacionales para el sector.

- 1 Insertar el/los nombre(s) de la(s) ORG(s) (sin estatuto consecutivo) comparte(n) también los puntos de vista expresados en esta declaración. (TNR 10, Justificar).
- 2 Insertar nota(s) de pie de página si es necesario (TNR 10, justificar).